

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-7931** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución de 5 de septiembre de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 4182, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado mediante Orden PRE/36/2016, de 4 de julio. Pág. 19914
- CVE-2016-7914** **Ayuntamiento de Comillas**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 19916
- CVE-2016-7915** **Ayuntamiento de Comillas**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 19917
- CVE-2016-7916** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de boda civil. Pág. 19918
- CVE-2016-7917** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Resolución número 3657/2016 sobre modificación de miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde. Pág. 19919

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-7918** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 19920

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-7889** **Servicio Cántabro de Salud**
Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2016 por la Dirección Gerencia de Atención Primaria. Pág. 19921
- CVE-2016-7920** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la contratación de las obras en la planta segunda sur y sustitución de cubierta norte en el edificio sede de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia de Santander. Objeto 6.1.1.1/16. Pág. 19949
- CVE-2016-7945** **Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de demolición de nave existente y ejecución de nueva nave para almacenamiento municipal. Expediente 1570/2016. Pág. 19950
- CVE-2016-7896** **Ayuntamiento de Polanco**
Anuncio de adjudicación del contrato de servicios de puesta en funcionamiento, apertura, organización, mantenimiento, limpieza e impartición de actividades deportivas en el Centro Deportivo de Requejada. Expediente 523/2016. Pág. 19953

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

- Junta Vecinal de Ibio**
CVE-2016-7897 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, para la adjudicación de concesión administrativa de uso privativo para aprovechamiento de cultivo pratense en zona de dominio público forestal. Pág. 19955

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2016-7946 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 53/2016. Pág. 19956

- Concejo Abierto de Mazandrero**
CVE-2016-7895 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 19957

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2016-7979 Anuncio cobranza de Impuestos y Tasas Municipales de diversos Ayuntamientos. Pág. 19958
CVE-2016-7980 Anuncio cobranza de Impuestos Locales de diversos Ayuntamientos. Pág. 19960

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2016-7898 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del cuarto bimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19962

- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2016-7901 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de septiembre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19963

- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2016-7934 Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19964

- Ayuntamiento de Peñarrubia**
CVE-2016-7902 Aprobación y exposición pública de los padrones recaudatorios del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbano, Rústico, Impuesto de Actividades Económicas y Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Ocupación de Vía Pública de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19965

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-7904 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de agosto de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19966

- CVE-2016-7905** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19967

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2016-7912 Aprobación inicial y exposición pública de creación de nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal San Miguel de Matamorosa. Pág. 19968

- Ayuntamiento de Villafufre**
CVE-2016-7907 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Basura. Pág. 19969

- CVE-2016-7910** Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Pág. 19970

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-7936** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/39/2016, de 1 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del VI Concurso de Fotografía Escolar, P'EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 19971
- CVE-2016-7888** **Ayuntamiento de Selaya**
Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2016 del Ayuntamiento de Selaya por el que se convocan becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017. Pág. 19979
- CVE-2016-7900** **Ayuntamiento de Selaya**
Bases reguladoras de la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017. Pág. 19980

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2016-7638** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Información pública de solicitud de expediente para cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico extrahotelero. Pág. 19988
- CVE-2016-7851** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de solicitud de autorización de construcción de un campo de golf de nueve hoyos y cancha de prácticas, en Torres. Expediente 7/2016-AUT_SUELORUS. Pág. 19989
- CVE-2016-7703** **Ayuntamiento de Udías**
Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca sita en barrio de La Hayuela. Pág. 19990

7.5.VARIOS

- CVE-2016-7893** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/109/2016, de 5 de septiembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un cuadro de don Jesús Carballo García Taboada, realizado al óleo provisto de marco con medidas totales de 81 x 66 cm. con destino al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria ofrecido por don Alejandro Cabeza Taverner. Pág. 19991
- CVE-2016-7894** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/110/2016, de 5 de septiembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un ojo de buey completo (referencia COU0300 COUAP UHP 300/24 117/72 con destino al Museo Marítimo del Cantábrico ofrecido por don Aurelio González-Riancho Colongues. Pág. 19993
- CVE-2016-7891** **Ayuntamiento de Polanco**
Información pública de solicitud de licencia de actividad y control ambiental integrado de taller de vehículos en el Polígono Industrial de Requejada Q-7, nave 13. Expediente 726/2016. Pág. 19994
- CVE-2016-7874** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de licencia de actividad para instalación de bar-restaurante. Pág. 19995

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-7930	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 304/2016 en procedimiento ordinario 42/2016.	Pág. 19996
CVE-2016-7932	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 147/2016.	Pág. 19998
CVE-2016-7032	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander Notificación de sentencia 112/2016 en juicio verbal 452/2015.	Pág. 19999
CVE-2016-7933	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 235/2016.	Pág. 20001

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-7931 *Resolución de 5 de septiembre de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 4182, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado mediante Orden PRE/36/2016, de 4 de julio.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, PRE/36/2016, de 4 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 135 de 13 de julio, se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 4182, "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Realizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley, y en la base sexta de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de septiembre de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/36/2016, de 4 de julio, (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de julio de 2016).

Número puesto: 4182.

Denominación: "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Adjudicatario: Doña María del Monte Arias Castellanos, NIF número: 20212369S.

[2016/7931](#)

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-7914 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Doña María Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto delegar en doña Rosa Ana González Álvarez, concejala de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar el día 24 de septiembre de 2016 a las 12:30 horas en el antiguo Ayuntamiento de la villa.

Comillas, 12 de agosto de 2016.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2016/7914

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-7915 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Doña M^a Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto delegar en don José Lamadrid Prieto, concejal de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar el día 24 de septiembre de 2016 a las 12.30 horas en el antiguo Ayuntamiento de la villa.

Comillas, 29 de agosto de 2016.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2016/7915

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2016-7916 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de boda civil.*

A los efectos de celebrar la boda civil que se realizará en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte el día 17 de septiembre de 2016, a las 13 horas, se ha resuelto por la Alcaldía la siguiente delegación:

Delegar las atribuciones que me han sido asignadas para celebrar bodas civiles en la concejala Dña. Lidia Ruiz Llano, para que realice la boda civil, que se celebrará en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte el día 17 de septiembre de 2016.

Esta delegación resulta a los efectos establecidos de celebrar esta boda civil; se comunica al interesado, se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dando cuenta de la misma al Pleno, en la próxima sesión, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ribamontán al Monte, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2016/7916

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7917 *Resolución número 3657/2016 sobre modificación de miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Resolución número 3657/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, sobre modificación miembros Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de alcalde

La Alcaldía-presidencia, con fecha 31 de agosto de 2016, ha dictado la Resolución, cuya parte dispositiva, es como sigue:

"Primero.- Integrar a la concejala doña Jezabel Tazón Salces en la Junta de Gobierno Local, sustituyendo a doña Juncal Herreros Izquierdo al haber renunciado al cargo de concejal.

Segundo.- Nombrar a los siguientes Tenientes de alcalde de este municipio por el Orden que a continuación se relacionan:

Primer teniente de alcalde.- Don Javier López Estrada.

Segundo teniente de alcalde.- Doña Patricia Portilla Baquero.

Tercer teniente de alcalde.- Don Pedro Pérez Noriega.

Cuarto teniente de alcalde.- Don José Luis Urraca Casal.

Quinto teniente de alcalde.- Don Jesús Sánchez Pérez.

Sexto teniente de alcalde.- Don José Otto Oyarbide Diedrich.

Séptimo teniente de alcalde.- Doña Jezabel Tazón Salces.

Octavo teniente de alcalde.- Doña Ana Mercedes Fernández Caballero.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; notificar la resolución a los tenientes de alcalde designados y a las distintas áreas y servicios municipales; y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7917

CVE-2016-7917

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-7918 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Campoo de Enmedio y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las Oficinas Municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad y profesión a que se dedica.
- Edad del solicitante.
- Domicilio al día de presentación de la instancia.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2016.

Matamorosa, 1 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/7918

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-7889 *Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2016 por la Dirección Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre de creación del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la publicación de lo contratos menores celebrados en el segundo trimestre del año 2016.

Santander, 7 de julio de 2016.
El director gerente de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

TOTAL CONTRATOS MENORES PRIMER TRIMESTRE 2016	517
IMPORTE S/IVA	1.391.330,37
IVA	205.542,54
IMPORTE TOTAL C/IVA	1.596.872,91

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
1	FOTOCOPIADORAS.	850,64	178,63	1.029,28	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTION SPAIN,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
2	FOTOCOPIADORAS.	1.478,78	310,54	1.789,33	ABMICROS INTERNET	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
3	MATERIAL DE OFICINA	4.708,80	988,84	5.697,65	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
4	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	258,30	54,24	312,55	SUITTE PRESTIGE,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
5	MATERIAL DE REPUESTOS	929,91	195,28	1.125,20	MCCTELECOM	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
6	MATERIAL DE REPUESTOS	1.649,00	346,29	1.995,29	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
7	MATERIAL DE REPUESTOS	418,19	87,82	506,02	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
8	MATERIAL DE REPUESTOS	245,90	51,63	297,54	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
9	MATERIAL DE REPUESTOS	580,80	0,00	580,80	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
10	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	168,46	35,37	203,84	MRM COMERCIAL SA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
11	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	90,65	9,06	99,72	MRM COMERCIAL SA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
12	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	698,18	146,61	844,80	AB MEDICA GROUP S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
13	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	297,02	62,37	359,40	MARPE SUMINISTROS MEDICOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
14	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	810,00	170,10	980,10	JOSE COLLADO S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
15	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	2.451,66	514,84	2.966,51	SIAL, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
16	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	2.635,83	553,52	3.189,36	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
17	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	92,65	9,26	101,92	MRM COMERCIAL SA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
18	VESTUARIO Y LENCERIA	136,85	28,74	165,60	LOFER MODAS PEDRO LOPEZ FERNANDEZ	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
19	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	14.949,47	3.139,39	18.088,87	INSTRUNET HOSPITAL, S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
20	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.055,00	0,00	1.055,00	ALBERTO PEREZ GOMEZ	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
21	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.484,50	0,00	1.484,50	LAB. DENTAL EDUARDO MONTES LOPEZ-VALEIRAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
22	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	3.550,00	745,50	4.295,50	KRAPE,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
23	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	330,00	33,00	363,00	KRAPE,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
24	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	318,18	31,81	350,00	AMEVISA, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
25	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.519,00	3.468,99	19.987,99	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
26	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.735,33	364,41	2.099,75	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
27	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	546,00	114,66	660,66	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
28	EQUIPOS INFORMATICO - ACCESORIOS	950,00	199,50	1.149,50	ESAOTE ESPA · A S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
29	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.135,04	238,35	1.373,40	CEMASA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
30	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	564,81	56,48	621,30	CEMASA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
31	MATERIAL ODONTOLOGIA	8.001,50	0,00	8.001,50	JUAN DEL PI · AL MATORRAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
32	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.090,57	0,00	1.090,57	ALBERTO PEREZ GOMEZ	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
33	MATERIAL ODONTOLOGIA	7.308,50	0,00	7.308,50	FRANCISCO DE BORJA BOLADO MANTECON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
34	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.205,00	0,00	1.205,00	LAB. DENTAL EDUARDO MONTES LOPEZ-VALEIRAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
35	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	844,80	84,48	929,28	HOLLISTER IBERICA,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
36	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.900,00	1.029,00	5.929,00	MASTER LABOR S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
37	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	2.550,00	535,50	3.085,50	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
38	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	6.059,00	1.272,39	7.331,39	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
39	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	9.324,90	932,49	10.257,40	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
40	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.149,16	3.601,32	20.750,49	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
41	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	4.122,00	412,20	4.534,20	3M ESPAÑA, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
42	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	9.795,37	2.057,02	11.852,40	TECNOMEDICA ASTUR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
43	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	1.002,35	210,49	1.212,85	AB MEDICA GROUP S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
44	MATERIAL DE OFICINA	16.074,04	3.375,54	19.449,59	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
45	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	900,00	189,00	1.089,00	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
46	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	6.795,00	1.426,95	8.221,95	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
47	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	1.754,54	368,45	2.123,00	MAFARHOS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
48	MATERIAL DE REPUESTOS	144,00	30,24	174,24	LACER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
49	MATERIAL DE REPUESTOS	500,77	105,16	605,94	ZETAMED, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
50	MATERIAL DE REPUESTOS	905,00	190,05	1.095,05	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
51	MATERIAL DE REPUESTOS	1.784,69	374,78	2.159,48	CEMASA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
52	EQUIPOS INFORMÁTICO - ACCESORIOS	8.264,24	1.735,49	9.999,74	SAVAC CONSULTORES, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
53	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	4.564,60	456,46	5.021,06	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
54	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.187,00	3.609,27	20.796,27	ROCHE DIABETES CARE SPAIN S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
55	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	797,00	167,37	964,37	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
56	MOBILIARIO CLINICO INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	950,40	95,04	1.045,44	CEMASA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
57	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	1.713,71	359,88	2.073,60	PQ CANTABRIA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
58	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	7.020,00	702,00	7.722,00	FUNGI MED SL	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
59	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	14.068,80	2.954,44	17.023,25	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
60	MATERIAL DE OFICINA	15.696,00	3.296,16	18.992,16	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
61	MATERIAL DE OFICINA	3.090,61	649,02	3.739,64	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
62	MATERIAL ODONTOLOGIA	9.963,00	0,00	9.963,00	JUAN DEL PIÑAL MATORRAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
63	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.239,98	0,00	1.239,98	ALBERTO PEREZ GOMEZ	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
64	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.803,00	0,00	1.803,00	LAB. DENTAL EDUARDO MONTES LOPEZ-VALEIRAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
65	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	1.485,00	311,85	1.796,85	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
66	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	1.694,19	355,78	2.049,98	AB MEDICA GROUP S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
67	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	959,39	201,47	1.160,87	MASTER LABOR S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
68	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.221,67	3.616,55	20.838,23	SIAL, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
69	MATERIAL ODONTOLOGIA	96,00	20,16	116,16	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
70	MATERIAL ODONTOLOGIA	584,45	58,44	642,90	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
71	MATERIAL ODONTOLOGIA	4.145,02	414,50	4.559,53	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
72	MATERIAL ODONTOLOGIA	62,54	13,13	75,68	DENTSPLY IH, S.A.(WELLSPECT)	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
73	MATERIAL ODONTOLOGIA	4.023,17	402,31	4.425,49	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
74	MATERIAL ODONTOLOGIA	3.415,20	341,52	3.756,72	3M ESPA·A,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
75	MATERIAL ODONTOLOGIA	996,85	99,68	1.096,54	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
76	MATERIAL ODONTOLOGIA	205,45	43,14	248,60	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
77	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	15.504,19	1.550,41	17.054,61	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
78	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	5.154,96	1.082,54	6.237,51	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
79	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	218,18	45,81	264,00	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
80	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	1.296,00	129,60	1.425,60	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
81	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	5.507,60	1.156,59	6.664,20	MEDICAL CA·ADA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
82	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	389,39	81,77	471,17	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
83	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	808,00	80,80	888,80	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
84	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	5.528,92	1.161,07	6.690,00	MRM COMERCIAL SA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
85	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.318,18	231,81	2.550,00	MRM COMERCIAL SA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
86	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	16.704,00	3.507,84	20.211,84	VACUETTE ESPA·A, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
87	MATERIAL ODONTOLOGIA	9.995,50	0,00	9.995,50	JUAN DEL PI·AL MATORRAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
88	MATERIAL DE OFICINA	17.426,67	3.659,60	21.086,28	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
89	MATERIAL DE OFICINA	8.680,42	1.822,88	10.503,31	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
90	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	271,07	56,92	328,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
91	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	1.249,25	262,34	1.511,60	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
92	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	2.331,81	489,68	2.821,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
93	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	6.485,00	648,50	7.133,50	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
94	VESTUARIO Y LENCERIA	191,60	40,23	231,84	LOFER MODAS PEDRO LOPEZ FERNANDEZ	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
95	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	531,28	53,12	584,41	METRIX, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
96	MATERIAL DE REPUESTOS	24,00	5,04	29,04	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
97	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	160,00	16,00	176,00	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
98	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	14.850,00	1.485,00	16.335,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
99	MATERIAL DE REPUESTOS	72,39	15,20	87,60	HIDRO DISELEC	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
100	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPA · A.S.A.U	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
101	MATERIAL DE OFICINA	15,78	3,31	19,10	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
102	MATERIAL DE OFICINA	66,24	13,91	80,16	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
103	MATERIAL ODONTOLOGIA	50,00	10,50	60,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
104	VESTUARIO Y LENCERIA	96,00	20,16	116,16	MONTEMAR SUMINISTROS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
105	MATERIAL ODONTOLOGIA	70,93	14,89	85,83	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
106	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	89,25	18,74	108,00	EL CORTE INGLES, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
107	MATERIAL DE OFICINA	36,00	7,56	43,56	SELLOS GALLARDO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
108	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	172,00	36,12	208,12	EQUIPOS OFICINA NORTE ESPA · A CANON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
109	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	1.565,45	328,74	1.894,20	HERSILL, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
110	MATERIAL DE OFICINA	187,19	39,31	226,51	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
111	MATERIAL DE OFICINA	9,90	2,07	11,98	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
112	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	872,72	87,27	960,00	MASTER LABOR S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
113	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	14.850,00	1.485,00	16.335,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
114	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	14.030,00	1.403,00	15.433,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
115	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	15.120,00	1.512,00	16.632,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
116	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	3.201,81	672,38	3.874,20	SIEMENS HEALTHECARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
117	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	2.019,75	424,14	2.443,90	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
118	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	14,94	3,13	18,08	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
119	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	25,47	5,35	30,83	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
120	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	15,39	3,23	18,63	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
121	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	15,39	3,23	18,63	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
122	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	15,39	3,23	18,63	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
123	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	1.051,85	220,88	1.272,74	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
124	MATERIAL ODONTOLOGIA	24,92	5,23	30,16	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
125	MATERIAL ODONTOLOGIA	69,18	6,91	76,10	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
126	MATERIAL ODONTOLOGIA	93,45	9,34	102,80	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
127	MATERIAL DE REPUESTOS	24,00	5,04	29,04	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
128	MATERIAL ODONTOLOGIA	13,72	2,88	16,61	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
129	MATERIAL DE OFICINA	15,29	3,21	18,51	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
130	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	273,52	10,94	284,47	ALK ABELLO, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
131	MATERIAL DE OFICINA	132,49	27,82	160,32	GIL SOTO S.L. (PAPELERIA)	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
132	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	85,00	8,50	93,50	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
133	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	3.196,80	319,68	3.516,48	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
134	VESTUARIO Y LENCERIA	31,46	6,60	38,07	MONTEMAR SUMINISTROS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
135	MATERIAL DE OFICINA	8,90	1,86	10,77	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
136	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	444,10	44,41	488,52	SIEMENS HEALTHECARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
137	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	15.120,00	1.512,00	16.632,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
138	MATERIAL DE REPUESTOS	22,00	4,62	26,62	MERLIN CANTABRIA SLL	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
139	MATERIAL DE REPUESTOS	215,70	45,29	261,00	ELESANCO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
140	MATERIAL DE OFICINA	49,42	10,38	59,81	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
141	MATERIAL DE OFICINA	685,04	143,86	828,91	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
142	MATERIAL DE OFICINA	84,89	17,82	102,72	KAISER KRAFT	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
143	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.934,96	293,49	3.228,46	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
144	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.132,71	113,27	1.245,99	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
145	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	589,75	58,97	648,73	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
146	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	8.400,32	840,03	9.240,36	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
147	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.398,88	139,88	1.538,77	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
148	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	214,56	21,45	236,02	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
149	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.518,95	251,89	2.770,85	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
150	MATERIAL DE OFICINA	8,39	1,76	10,16	INFITEC	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
151	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	6.877,36	687,73	7.565,10	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
152	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	260,55	26,05	286,61	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
153	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	741,99	74,19	816,19	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
154	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	4.337,27	433,72	4.771,00	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
155	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	555,51	55,55	611,07	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
156	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	338,96	33,89	372,86	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
157	EQUIPOS INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	270,00	56,70	326,70	MERLIN CANTABRIA SLL	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
158	MATERIAL QUIRÚRGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.164,40	216,44	2.380,84	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
159	MATERIAL QUIRÚRGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.959,76	295,97	3.255,74	INDAS LABORATORIOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
160	MATERIAL DE OFICINA	79,65	16,72	96,38	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
161	MATERIAL DE REPUESTOS	48,28	10,13	58,42	FERRETERIA MONTA·ESA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
162	MATERIAL QUIRÚRGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	108,00	10,80	118,80	FUNGI MED SL	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
163	MATERIAL QUIRÚRGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	59,57	12,51	72,09	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
164	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	934,57	196,26	1.130,84	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
165	MATERIAL DE REPUESTOS	24,00	5,04	29,04	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
166	MATERIAL ODONTOLOGIA	5,02	1,05	6,08	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
167	MATERIAL DE OFICINA	123,14	25,85	149,00	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
168	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	231,00	48,51	279,51	TAPICERIAS BELJEMI	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
169	MATERIAL ODONTOLOGIA	218,28	45,83	264,12	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
170	MATERIAL DE REPUESTOS	25,46	5,34	30,81	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
171	MATERIAL ODONTOLOGIA	69,18	6,91	76,10	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
172	MATERIAL ODONTOLOGIA	34,76	7,30	42,07	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
173	MATERIAL DE OFICINA	44,00	9,24	53,24	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
174	MATERIAL QUIRÚRGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.950,00	195,00	2.145,00	GSA NORTE,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
175	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	590,90	124,09	715,00	GSA NORTE,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
176	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	518,00	108,78	626,78	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
177	MATERIAL DE REPUESTOS	199,54	41,90	241,45	MRM COMERCIAL SA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
178	MATERIAL DE OFICINA	84,89	17,82	102,72	KAISER KRAFT	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
179	MATERIAL DE OFICINA	15,12	3,17	18,30	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
180	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	163,30	16,33	179,64	METRIX, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
181	MATERIAL DE OFICINA	243,38	51,10	294,49	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
182	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	154,32	32,40	186,73	RIBAS MEDICINA,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
183	MATERIAL DE OFICINA	2,43	0,51	2,95	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
184	MATERIAL DE OFICINA	4,87	1,02	5,90	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
185	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPA · A.S.A.U	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
186	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	14.738,18	1.473,81	16.212,00	ROCHE DIABETES CARE SPAIN S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
187	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	15.120,00	1.512,00	16.632,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
188	MATERIAL DE OFICINA	373,96	78,53	452,50	SOLVENTIA,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
189	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	30,00	6,30	36,30	MCCTELECOM	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
190	MATERIAL ODONTOLOGIA	168,00	35,28	203,28	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
191	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	189,19	39,73	228,93	KEY LAB MEDICAL,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
192	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	77,64	16,30	93,95	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
193	MATERIAL DE REPUESTOS	127,31	26,73	154,05	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
194	MATERIAL DE REPUESTOS	25,46	5,34	30,81	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
195	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	120,00	12,00	132,00	CONVATEC S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
196	MATERIAL ODONTOLOGIA	667,74	66,77	734,52	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
197	MATERIAL ODONTOLOGIA	190,08	39,91	230,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
198	MATERIAL ODONTOLOGIA	177,87	17,78	195,66	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
199	MATERIAL ODONTOLOGIA	5,02	1,05	6,08	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
200	MATERIAL ODONTOLOGIA	13,90	2,92	16,83	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
201	MATERIAL ODONTOLOGIA	15,14	3,17	18,32	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
202	MATERIAL ODONTOLOGIA	82,96	8,29	91,26	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
203	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	121,85	25,58	147,44	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
204	MATERIAL DE OFICINA	24,81	5,21	30,03	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
205	IMPRESOS DE DOCUMENTOS Y ANALOGOS	235,53	49,46	285,00	QUINZANOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
206	MATERIAL DE OFICINA	98,51	20,68	119,20	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
207	MATERIAL DE OFICINA	6,56	1,37	7,94	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
208	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	132,00	27,72	159,72	LUNA DE 1913	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
209	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	90,00	18,90	108,90	LUNA DE 1913	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
210	MATERIAL ODONTOLOGIA	533,27	53,32	586,60	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
211	MATERIAL ODONTOLOGIA	57,75	12,12	69,88	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
212	MATERIAL DE OFICINA	40,30	8,46	48,77	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
213	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	14.850,00	1.485,00	16.335,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
214	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	15.372,00	1.537,20	16.909,20	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
215	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	15.058,63	1.505,86	16.564,50	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
216	MATERIAL DE OFICINA	31,50	6,61	38,12	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
217	MATERIAL DE REPUESTOS	68,81	14,45	83,27	ELESANCO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
218	MATERIAL DE OFICINA	84,75	17,79	102,55	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
219	MATERIAL DE OFICINA	67,61	14,20	81,82	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
220	MATERIAL DE OFICINA	7,31	1,53	8,85	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
221	MATERIAL ODONTOLOGIA	20,42	4,29	24,72	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
222	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	648,00	64,80	712,80	B.BRAUN MEDICAL S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
223	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	185,03	18,50	203,54	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
224	MATERIAL ODONTOLOGIA	29,54	6,20	35,75	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
225	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	825,13	82,51	907,65	B.BRAUN MEDICAL S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
226	MATERIAL ODONTOLOGIA	188,23	39,52	227,76	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
227	MATERIAL ODONTOLOGIA	27,27	2,72	30,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
228	MATERIAL ODONTOLOGIA	226,25	47,51	273,77	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
229	MATERIAL ODONTOLOGIA	144,45	14,44	158,90	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
230	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	378,00	37,80	415,80	LABORATORIOS URGO SLU	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
231	MATERIAL DE REPUESTOS	704,49	147,94	852,44	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
232	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.422,40	508,70	2.931,11	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
233	MATERIAL ODONTOLOGIA	24,00	5,04	29,04	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
234	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	37,00	7,77	44,77	SUMISAN	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
235	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	402,27	40,22	442,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
236	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	107,09	22,49	129,59	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
237	MATERIAL ODONTOLOGIA	67,39	14,15	81,55	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
238	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	14,94	3,13	18,08	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
239	MATERIAL ODONTOLOGIA	23,84	5,00	28,85	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
240	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	318,93	31,89	350,83	METRIX, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
241	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	221,59	46,53	268,13	METRIX, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
242	MATERIAL DE OFICINA	395,28	83,00	478,29	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
243	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	10.014,54	1.001,45	11.016,00	ROCHE DIABETES CARE SPAIN S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
244	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	15.120,00	1.512,00	16.632,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
245	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	239,43	50,28	289,72	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
246	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPAÑA S.A.U	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
247	MATERIAL DE OFICINA	11,95	2,50	14,46	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
248	MATERIAL ODONTOLOGIA	109,26	10,92	120,19	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
249	MATERIAL ODONTOLOGIA	88,81	18,65	107,47	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
250	MATERIAL ODONTOLOGIA	63,04	13,24	76,29	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
251	MATERIAL ODONTOLOGIA	92,72	9,27	102,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
252	MATERIAL ODONTOLOGIA	157,57	33,08	190,66	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
253	MATERIAL ODONTOLOGIA	11,07	2,32	13,40	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
254	MATERIAL DE OFICINA	24,65	5,17	29,83	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
255	MATERIAL DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	684,91	143,83	828,75	PROCLINIC, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
256	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	700,00	147,00	847,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
257	MATERIAL ODONTOLOGIA	149,57	31,40	180,98	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
258	MATERIAL ODONTOLOGIA	91,60	9,16	100,76	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
259	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	343,00	72,03	415,03	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
260	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	330,00	69,30	399,30	CEMASA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
261	MATERIAL DE OFICINA	260,00	54,60	314,60	QUINZAOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
262	MATERIAL ODONTOLOGIA	61,08	6,10	67,19	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
263	MATERIAL ODONTOLOGIA	61,08	6,10	67,19	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
264	MATERIAL ODONTOLOGIA	4,62	0,97	5,60	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
265	MATERIAL DE OFICINA	31,95	6,71	38,67	TRAZO TECNIC S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
266	MATERIAL DE OFICINA	393,39	82,61	476,01	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
267	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	436,91	43,69	480,61	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
268	MATERIAL ODONTOLOGIA	51,76	10,87	62,64	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
269	MATERIAL DE OFICINA	3,90	0,81	4,72	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
270	MATERIAL DE OFICINA	18,59	3,90	22,50	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
271	MATERIAL DE OFICINA	38,46	8,07	46,54	SELLOS GALLARDO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
272	MATERIAL DE OFICINA	237,16	49,80	286,97	SELLOS GALLARDO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
273	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	330,00	69,30	399,30	CEMASA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
274	MATERIAL DE OFICINA	23,28	4,88	28,17	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
275	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	106,83	22,43	129,27	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
276	MATERIAL ODONTOLOGIA	29,99	6,29	36,29	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
277	MATERIAL DE REPUESTOS	24,00	5,04	29,04	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
278	MATERIAL ODONTOLOGIA	36,47	7,66	44,14	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
279	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	1.080,00	108,00	1.188,00	3M ESPA · A,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
280	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	404,00	40,40	444,40	COLOPLAST PRODUC.MEDICOS, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
281	MATERIAL DE REPUESTOS	24,00	5,04	29,04	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
282	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	132,00	27,72	159,72	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
283	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	192,66	40,45	233,12	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
284	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	2.143,00	214,30	2.357,30	MASANA MEDICA, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
285	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	5.757,00	575,70	6.332,71	THERMO FISHER DIAGNOSTICS,S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
286	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.325,00	1.732,50	19.057,50	LETI LABORATORIOS S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
287	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.550,00	1.755,00	19.305,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
288	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	15.058,63	1.505,86	16.564,50	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
289	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	3.201,81	672,38	3.874,20	SIEMENS HEALTHECARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
290	MATERIAL DE OFICINA	236,00	49,56	285,56	ARTIPUBLI	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
291	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	662,71	139,17	801,89	MATACHANA ANTONIO S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
292	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPA · A.S.A.U	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
293	MATERIAL DE OFICINA	57,68	12,11	69,80	SELLOS GALLARDO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
294	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	513,50	107,83	621,34	TELIC, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
295	MATERIAL ODONTOLOGIA	69,19	14,52	83,72	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
296	MATERIAL ODONTOLOGIA	30,57	6,41	36,99	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
297	MATERIAL ODONTOLOGIA	107,36	10,73	118,10	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
298	MATERIAL ODONTOLOGIA	5,02	1,05	6,08	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
299	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	186,90	39,25	226,16	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
300	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	22,60	4,74	27,35	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
301	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
302	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	5.184,00	1.088,64	6.272,64	MASTER LABOR S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
303	MATERIAL ODONTOLOGIA	7,85	1,64	9,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
304	MATERIAL ODONTOLOGIA	116,91	24,55	141,47	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
305	MATERIAL ODONTOLOGIA	72,00	15,12	87,12	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
306	MATERIAL ODONTOLOGIA	87,44	8,74	96,19	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
307	VESTUARIO Y LENCERIA	50,29	10,56	60,86	MONTEMAR SUMINISTROS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
308	MATERIAL DE REPUESTOS	288,00	60,48	348,48	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
309	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	825,00	173,25	998,25	OMEGA CARDIO,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
310	MATERIAL DE REPUESTOS	1.250,00	262,50	1.512,50	OMEGA CARDIO,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
311	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	88,00	8,80	96,80	AMEBIL,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
312	MATERIAL DE REPUESTOS	47,50	9,97	57,48	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
313	VESTUARIO Y LENCERIA	192,00	40,32	232,32	MONTEMAR SUMINISTROS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
314	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	152,89	32,10	185,00	KRAPE,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
315	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	14.738,18	1.473,81	16.212,00	ROCHE DIABETES CARE SPAIN S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
316	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	10.014,54	1.001,45	11.016,00	ROCHE DIABETES CARE SPAIN S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
317	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	11.960,00	1.196,00	13.156,00	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
318	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
319	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	66,00	13,86	79,86	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
320	MATERIAL DE REPUESTOS	30,95	6,49	37,45	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
321	MATERIAL DE REPUESTOS	240,00	50,40	290,40	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
322	MATERIAL DE OFICINA	64,93	13,63	78,57	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
323	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	571,07	119,92	691,00	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
324	MOBILIARIO CLINICO INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	638,00	133,98	771,98	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
325	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	27,00	5,67	32,67	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
326	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	210,00	44,10	254,10	ATM S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
327	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	150,00	31,50	181,50	ATM S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
328	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	108,90	22,86	131,77	GRIFOLS MOVACO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
329	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	135,02	13,50	148,53	NESTLE ESPA · A, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
330	VESTUARIO Y LENCERIA	157,60	33,09	190,70	MONTEMAR SUMINISTROS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
331	MATERIAL DE OFICINA	135,95	28,54	164,50	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
332	MATERIAL DE OFICINA	12,35	2,59	14,95	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
333	MATERIAL DE OFICINA	123,58	25,95	149,54	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
334	MATERIAL DE OFICINA	6,53	1,37	7,91	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
335	MATERIAL DE OFICINA	22,61	4,74	27,36	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
336	MATERIAL DE OFICINA	37,50	7,87	45,38	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
337	MATERIAL DE OFICINA	6,24	1,31	7,56	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
338	MATERIAL ODONTOLOGIA	25,00	2,50	27,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
339	MATERIAL ODONTOLOGIA	5,02	1,05	6,08	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
340	MATERIAL ODONTOLOGIA	354,37	74,41	428,79	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
341	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	152,18	6,08	158,27	ALK ABELLO, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
342	MATERIAL ODONTOLOGIA	87,50	18,37	105,88	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
343	MATERIAL ODONTOLOGIA	24,76	5,19	29,96	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
344	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	444,10	44,41	488,52	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
345	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	872,72	87,27	960,00	MASTER LABOR S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
346	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.550,00	1.755,00	19.305,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
347	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
348	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	186,00	18,60	204,60	NUTRICIA SRL	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
349	MATERIAL DE OFICINA	42,57	8,94	51,52	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
350	MATERIAL ODONTOLOGIA	76,36	7,63	84,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
351	MATERIAL DE OFICINA	26,00	5,46	31,46	SELLOS GALLARDO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
352	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	145,00	30,45	175,45	LUNA DE 1913	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
353	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	154,00	15,40	169,40	AMEBIL,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
354	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	46,18	4,61	50,80	SMITHS MEDICAL ESPA · A SRL	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
355	MATERIAL DE REPUESTOS	159,07	33,40	192,48	ELESANCO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
356	MATERIAL DE OFICINA	38,99	8,18	47,18	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
357	MATERIAL DE OFICINA	297,86	62,55	360,42	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
358	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	170,00	35,70	205,70	ABMICROS INTERNET	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
359	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.504,57	525,95	3.030,53	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
360	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	329,96	32,99	362,96	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
361	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	3.746,40	374,64	4.121,04	AMEBIL,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
362	MATERIAL ODONTOLOGIA	398,95	83,78	482,74	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
363	MATERIAL ODONTOLOGIA	229,09	22,90	252,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
364	MATERIAL DE REPUESTOS	34,05	7,15	41,21	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
365	MATERIAL ODONTOLOGIA	96,51	20,26	116,78	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
366	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	549,56	54,95	604,52	BARD DE ESPA · A S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
367	MATERIAL DE OFICINA	84,75	17,79	102,55	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
368	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	536,36	53,63	590,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
369	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	844,80	84,48	929,28	CEMASA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
370	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	85,94	8,59	94,54	METRIX, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
371	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	332,38	69,80	402,19	METRIX, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
372	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	10.406,00	2.185,26	12.591,26	KEY LAB MEDICAL,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
373	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	111,30	11,13	122,43	GLAXOSMITHKLINE GSK	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
374	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	15.058,63	1.505,86	16.564,50	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
375	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
376	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPA · A.S.A.U	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
377	MATERIAL ODONTOLOGIA	996,85	99,68	1.096,54	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
378	MATERIAL ODONTOLOGIA	77,35	16,24	93,60	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
379	MATERIAL DE OFICINA	432,74	90,87	523,62	GIL SOTO S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
380	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	359,54	75,50	435,05	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
381	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	74,21	15,58	89,80	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
382	MATERIAL DE OFICINA	534,38	112,22	646,61	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
383	MATERIAL DE OFICINA	301,47	63,31	364,79	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
384	MATERIAL DE OFICINA	23,96	5,03	29,00	TRAZO TECNIC S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
385	MATERIAL DE OFICINA	582,68	122,36	705,05	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
386	MATERIAL DE OFICINA	95,76	20,10	115,87	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
387	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	295,00	61,95	356,95	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
388	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	1.110,00	233,10	1.343,10	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
389	MATERIAL ODONTOLOGIA	166,00	34,86	200,86	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
390	MATERIAL ODONTOLOGIA	5,02	1,05	6,08	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
391	MATERIAL ODONTOLOGIA	240,00	50,40	290,41	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
392	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	71,40	14,99	86,40	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
393	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	10,60	2,22	12,83	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
394	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	24,10	5,06	29,17	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
395	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	121,85	25,58	147,44	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
396	MATERIAL ODONTOLOGIA	236,03	23,60	259,64	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
397	MATERIAL ODONTOLOGIA	10,93	2,29	13,23	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
398	MATERIAL DE OFICINA	23,28	4,88	28,17	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
399	IMPRESOS DE DOCUMENTOS Y ANALOGOS	559,32	117,45	676,78	QUINZANOS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
400	MATERIAL DE OFICINA	579,66	121,72	701,39	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
401	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	201,06	20,10	221,17	GRIFOLS MOVACO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
402	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	552,27	55,22	607,50	BSN MEDICAL, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
403	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	11.514,01	1.151,40	12.665,42	THERMO FISHER DIAGNOSTICS,S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
404	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.550,00	1.755,00	19.305,00	BAYER HISPANIA, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
405	MATERIAL DE OFICINA	187,19	39,31	226,51	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
406	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
407	MATERIAL DE REPUESTOS	1.064,24	223,49	1.287,74	HIDRAULICA CAMARGO,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
408	MATERIAL PODOLOGIA	182,38	38,29	220,68	HERBITAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
409	MATERIAL PODOLOGIA	468,48	46,84	515,33	HERBITAS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
410	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	543,40	54,34	597,75	METRIX, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
411	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	121,81	12,18	134,00	BARNA IMPORT, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
412	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	274,15	57,57	331,73	ASENS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
413	MATERIAL DE REPUESTOS	190,57	40,02	230,60	ELESANCO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
414	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	201,60	20,16	221,76	DENTSPLY IH, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
415	MATERIAL DE REPUESTOS	338,80	33,88	372,68	DEXTRO MEDICA, S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
416	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	301,40	30,14	331,54	AMEBIL,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
417	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	183,88	38,61	222,50	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
418	MATERIAL DE REPUESTOS	165,37	34,72	200,10	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
419	EQUIPOS INFORMATICO Y ACCESORIOS	38,82	8,15	46,98	ARCANOS INTERCOM, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
420	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	917,89	192,75	1.110,65	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
421	MATERIAL ODONTOLOGIA	107,36	10,73	118,10	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
422	VESTUARIO Y LENCERIA	96,00	20,16	116,16	MONTEMAR SUMINISTROS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
423	IMPRESOS DE DOCUMENTOS Y ANALOGOS	125,04	26,25	151,30	QUINZA · OS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
424	MATERIAL DE OFICINA	3,24	0,68	3,93	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
425	MATERIAL DE OFICINA	84,75	17,79	102,55	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
426	MATERIAL DE OFICINA	42,00	8,82	50,82	SELLOS GALLARDO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
427	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	387,80	81,43	469,24	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
428	MATERIAL ODONTOLOGIA	153,72	32,28	186,01	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
429	MATERIAL ODONTOLOGIA	410,22	41,02	451,25	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
430	MATERIAL DE REPUESTOS	6,99	1,46	8,46	ELESANCO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
431	INSTRUMENTAL Y PEQUE · O UTILLAJE SANITARIO	15,39	3,23	18,63	ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
432	MATERIAL DE OFICINA	118,29	24,84	143,14	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
433	MATERIAL ODONTOLOGIA	2.367,00	236,70	2.603,70	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
434	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	235,00	49,35	284,35	MASTER LABOR S.L	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
435	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
436	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPA · A.S.A.U	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
437	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	369,00	77,49	446,50	TAPICERIAS BELJEMI	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
438	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	350,00	73,50	423,50	LAERDAL MEDICAL AS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
439	MATERIAL ODONTOLOGIA	38,18	3,81	42,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
440	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.422,40	508,70	2.931,11	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
441	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	412,63	41,26	453,90	IZASA HOSPITAL S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
442	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	844,80	84,48	929,28	CEMASA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
443	MATERIAL DE OFICINA	80,00	16,80	96,80	QUINZA · OS	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
444	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	87,27	8,72	96,00	SIAL, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
445	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	4.896,00	1.028,16	5.924,16	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
446	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	75,83	15,92	91,76	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
447	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	160,90	16,09	177,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
448	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	139,04	29,19	168,24	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
449	MATERIAL ODONTOLOGIA	92,39	19,40	111,80	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
450	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	139,47	29,29	168,77	COVACA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
451	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	67,56	14,18	81,75	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
452	MATERIAL DE OFICINA	89,90	18,87	108,78	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
453	MATERIAL DE REPUESTOS	348,00	73,08	421,08	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
454	MATERIAL DE REPUESTOS	491,85	103,28	595,14	CHICON MEDICAL S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
455	MATERIAL DE REPUESTOS	696,72	146,31	843,04	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
456	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	119,79	11,97	131,77	GRIFOLS MOVACO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
457	MATERIAL DE OFICINA	56,90	11,94	68,85	PAPELNOR, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
458	MATERIAL ODONTOLOGIA	51,23	10,76	62,00	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
459	MATERIAL ODONTOLOGIA	333,12	69,95	403,08	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
460	MATERIAL DE OFICINA	12,81	2,69	15,51	SELLOS GALLARDO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
461	OTRO MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO	32,00	6,72	38,72	AB MEDICA GROUP S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
462	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	106,83	22,43	129,27	ZETAMED,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
463	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	44,88	4,48	49,37	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
464	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	229,90	48,28	278,19	BECTON DICKINSON	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
465	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	120,20	12,02	132,22	KRAPE,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
466	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	170,00	35,70	205,70	ABMICROS INTERNET	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
467	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	332,38	69,80	402,19	METRIX, S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
468	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	446,88	44,68	491,57	HOLLISTER IBERICA,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
469	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	15.058,63	1.505,86	16.564,50	JOHNSON & JOHNSON LIFESCAN	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
470	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
471	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	3.201,81	672,38	3.874,20	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
472	MATERIAL ODONTOLOGIA	15,23	1,52	16,76	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
473	MATERIAL DE OFICINA	3,24	0,68	3,93	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
474	MATERIAL DE OFICINA	2,72	0,57	3,30	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
475	MATERIAL ODONTOLOGIA	13,18	2,76	15,95	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
476	MATERIAL DE REPUESTOS	24,35	5,11	29,47	FERRETERIA MONTA · ESA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
477	MOBILIARIO GENERAL INVENTARIABLE Y ACCESORIOS	297,52	62,47	360,00	TAPICERIAS BELJEMI	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
478	MATERIAL ASISTENCIAL, SUTURAS Y APOSITOS	85,00	8,50	93,50	MOLNLYCKE HEALTH CARE	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
479	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.595,45	335,04	1.930,50	KRAPE,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
480	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	365,28	76,71	442,00	GSA NORTE,S.A.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
481	MATERIAL DE OFICINA	135,23	28,40	163,64	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
482	MATERIAL REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORATORIES S.A	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
483	MATERIAL ODONTOLOGIA	77,71	16,31	94,03	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
484	MATERIAL ODONTOLOGIA	122,60	12,26	134,86	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
485	MATERIAL ODONTOLOGIA	27,93	5,86	33,80	RIODENT,S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
486	MATERIAL ODONTOLOGIA	54,55	11,45	66,01	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
487	MATERIAL ODONTOLOGIA	20,00	4,20	24,20	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
488	MATERIAL DE OFICINA	30,00	6,30	36,30	GIL SOTO S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
489	MATERIAL DE OFICINA	3,80	0,79	4,60	TRAZO TECNIC S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
490	MATERIAL ODONTOLOGIA	5,02	1,05	6,08	DENTAL ALTAMIRA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
491	MATERIAL QUIRURGICO ASISTENCIAL Y DE CURAS	47,27	9,92	57,20	BEXEN OIARSO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROC EDIMIENTO ADJUDICACIÓN
492	CONTRATOS DE SERVICIOS	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
493	CONTRATOS DE SERVICIOS	15.000,00	3.150,00	18.150,00	AMAIA SAENZ DE VITERI GUTIERREZ	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
494	CONTRATOS DE SERVICIOS	17.200,00	3.612,00	20.812,00	ROMA S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
495	CONTRATOS DE SERVICIOS	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
496	CONTRATOS DE SERVICIOS	1.291,67	271,25	1.562,92	RIMER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
497	CONTRATOS DE SERVICIOS	8.264,25	1.735,49	9.999,74	SAVAC CONSULTORES S.L.	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
498	CONTRATOS DE OBRAS	20.500,74	4.305,16	24.805,90	SOLUNORTE	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
499	CONTRATOS DE SERVICIOS	9.177,00	1.927,17	11.104,17	SCHINDLER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
500	CONTRATOS DE SERVICIOS	9.384,00	1.970,64	11.354,64	SCHINDLER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
501	CONTRATOS DE SERVICIOS	17.560,40	3.687,68	21.248,08	SCHINDLER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
502	CONTRATOS DE SERVICIOS	15.560,05	3.267,61	18.827,66	SCHINDLER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
503	CONTRATOS DE SERVICIOS	9.669,20	2.030,53	11.699,73	SCHINDLER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
504	CONTRATOS DE SERVICIOS	16.030,30	3.366,36	19.396,66	SCHINDLER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
505	CONTRATOS DE SERVICIOS	17.494,50	3.673,84	21.168,34	ELECNOR	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
506	CONTRATOS DE SERVICIOS	12.642,00	2.654,82	15.296,82	SCHINDLER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
507	CONTRATOS DE SERVICIOS	8.299,47	1.742,90	10.042,37	SCHINDLER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
508	CONTRATOS DE OBRAS	1.833,04	384,94	2.217,98	SOLUNORTE	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
509	CONTRATOS DE SERVICIOS	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
510	CONTRATOS DE OBRAS	7.785,89	1.635,04	9.420,93	SOLUNORTE	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
511	CONTRATOS DE SERVICIOS	17.494,50	3.673,84	21.168,34	ELECNOR	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
512	CONTRATOS DE SERVICIOS	1.920,00	403,20	2.323,20	ESTRADA INDUSTRIAL	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
513	CONTRATOS DE SERVICIOS	145,00	30,45	175,45	PROCLIMA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
514	CONTRATOS DE SERVICIOS	1.425,00	299,25	1.724,25	ESTRADA INDUSTRIAL	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
515	CONTRATOS DE SERVICIOS	17.000,00	3.570,00	20.570,00	CÉSAR CÓRDOBA/ARQUITECTO	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
516	CONTRATOS DE SERVICIOS	1.291,67	271,25	1.562,92	RIMER	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
517	CONTRATOS DE SERVICIOS	4.918,77	1.032,92	5.951,69	INGENIA	Art. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
	TOTAL	1.391.330,37	205.542,54	1.596.872,91		

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2016-7920 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la contratación de las obras en la planta segunda sur y sustitución de cubierta norte en el edificio sede de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia de Santander. Objeto 6.1.1.1/16.*

Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Objeto: 6.1.1.1/16 "Obras en la planta segunda Sur y sustitución de cubierta Norte en el edificio sede de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia de Santander".

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 341.604,40 €.

Importe total: 413.341,33 € (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses, a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo con resultado viable.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Las incluidas en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica o financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula J) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: No se requiere.

Criterios de adjudicación: Los señalados en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Coordinación Económica y Administrativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle General Dávila, 87, 39006 - Santander (teléfono 942 205 085, fax 942 207 948), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención de documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en Internet: <http://www.cantabria.es> y <http://www.serviciossocialescantabria.org>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 y anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A, B1 y B2.

Santander, 31 de agosto de 2016.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2016/7920

CVE-2016-7920

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-7945 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de demolición de nave existente y ejecución de nueva nave para almacenamiento municipal. Expediente 1570/2016.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Demolición de nave existente y ejecución de nueva nave de acuerdo con C.T.E. para almacenamiento municipal, termino municipal de Los Corrales de Buelna", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avenida de Cantabria número 3.
 3. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 4. Teléfono: 942 831 235.
 5. Telefax: 942 834 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: [http:// www.loscorralesdebuelna.es](http://www.loscorralesdebuelna.es)
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 1570/2016.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: "Demolición de nave existente y ejecución de nueva nave de acuerdo con C.T.E. para almacenamiento municipal, termino municipal de Los Corrales de Buelna".
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Los Corrales de Buelna.
 - 2) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 45110000-1 y 45213221-8.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

d) Criterios de adjudicación.

1º Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

A.- Oferta económica.-

Puntuación máxima en este apartado: 90 puntos.

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente fórmula: Puntuación = (PB*90)/PL.

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa, no declarada como baja anormal o desproporcionada, tras el oportuno expediente, y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.

B.- Ampliación del plazo de garantía.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada trimestre que se amplíe el plazo de garantía sobre el establecido con carácter general en la cláusula vigésimo primera del pliego de condiciones.

2º.- Criterios de adjudicación en caso de igualdad de valoración.- En caso de igualdad en las valoraciones efectuadas de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado anterior se estará a los siguientes criterios de adjudicación:

a.- Mejor oferta económica.

b.- En su defecto al de mayor plazo de garantía propuesto.

c.- De persistir la igualdad de las ofertas se adjudicará mediante sorteo a realizar por la Mesa de Contratación.

4. Valor estimado del contrato: 249.979,35 (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 249.979,35 euros. IVA: 52.495,66 euros. Importe total: 302.475,01 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula Sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.

3. Localidad y código postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 1 documentación administrativa y sobre 2, proposición económica.

b) Dirección: Avenida Cantabria número 3.

c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

d) Fecha y hora: La apertura del sobre 1 y del sobre 2 será pública y se comunicará mediante fax y/o correo electrónico a las empresas licitadoras.

10. Gastos de Publicidad: A cuenta del contratista por un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 2 de septiembre de 2016.

La alcaldesa,

Joséfa González Fernández.

[2016/7945](#)

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-7896 *Anuncio de adjudicación del contrato de servicios de puesta en funcionamiento, apertura, organización, mantenimiento, limpieza e impartición de actividades deportivas en el Centro Deportivo de Requejada. Expediente 523/2016.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016, se adjudicó el contrato de servicios para la puesta en funcionamiento, apertura, organización, mantenimiento, limpieza e impartición de actividades deportivas en el Centro Deportivo de Requejada, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 523/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://polanco.sedelectronica.es>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: puesta en funcionamiento, apertura, organización, mantenimiento, limpieza e impartición de actividades deportivas en el Centro Deportivo de Requejada.
- c) Lote: No.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92600000 7.
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisición: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, Plataforma del Contratación del Estado y Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Polanco.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de junio de 2016.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 118.356,20 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Precio fijo: Importe neto 110.356,00 euros, Importe total 133.531,00 euros.

Precio variable: Por la participación en los ingresos del precio público por uso de la instalación deportiva de Requejada, sin que pueda ser menor del 15% ni exceder del 25% del rendimiento de dicho ingreso.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de agosto de 2016.
- c) Contratista: Training 02 Consulting Torrelavega, S. L., con NIF B39832761.
- d) Importe de adjudicación: Precio fijo. 104.980,00 euros y 22.045,80 euros correspondientes al IVA, lo que supone un total de 127.025,80 euros. Precio variable. 15% (IVA excluido) del rendimiento del Precio Público por uso de la instalación del Centro Deportivo de Requejada.

7. Ventajas de la oferta adjudicataria:

- a) Horario: Se ofertan 88 horas semanales, suponiendo 11,5 horas más de las establecidas como mínimas por el Pliego.
- b) Personal: Se ofertan 48 horas más a la semana de personal en cómputo total.
- c) Programación: Único licitador que cumple con lo establecido en los Anexos 1 y 2 de los PPTP.
- d) Limpieza: Oferta 1,8 personas frente a las 1,5 establecidas en el PPTP.
- e) Atención pública: Conforme al PPTP.
- f) Suministros y maquinaria: Se oferta como material imprescindible para poner en marcha la instalación, suministros valorados en 26.026,96 euros.
- g) Equipamiento informático: Aporta equipos por valor de 5.200,00 euros.

Polanco, 1 de septiembre de 2016.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/7896

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2016-7897 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, para la adjudicación de concesión administrativa de uso privativo para aprovechamiento de cultivo pratense en zona de dominio público forestal.*

De conformidad con el acuerdo de sesión plenaria de la Junta Vecinal de Ibio, de fecha 11 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, como único criterio de adjudicación el precio, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo en Monte Arraigadas y Trabucones Nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública en el paraje de "Prado Ambrosio y Helechera", Parcelas 17 y 62 del Polígono 11 del Catastro de Rústica de Mazcuerras, con una superficie de 2,3065 hectáreas, para aprovechamiento de cultivo pratense en zona de dominio público forestal.

La presentación de ofertas se puede realizar en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El pliego de condiciones administrativas de la concesión y la documentación adjunta se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal de Ibio.

Riaño de Ibio, 2 de agosto de 2016.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

[2016/7897](#)

CVE-2016-7897

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-7946 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 53/2016.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario número 53/2016 en el presupuesto municipal de 2016 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
6	INVERSIONES REALES	5.500.000	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		5.500.000
	TOTAL	5.500.000	5.500.000

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 6 de septiembre de 2016.
La concejal delegada de Hacienda,
Ana María Gonzalez Pescador.

2016/7946

CVE-2016-7946

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2016-7895 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2016, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mazandrero, 25 de agosto de 2016.

El presidente,
Rubén Puente García.

2016/7895

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-7979 *Anuncio cobranza de Impuestos y Tasas Municipales de diversos Ayuntamientos.*

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 16 de septiembre de 2016 y hasta el día 18 de noviembre de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales, correspondientes a los Ayuntamientos y ejercicios que a continuación se detallan.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Bareyo	Agua, Alcantarillado y Canon de Aguas Residuales	1º y 2º trimestre 2016
Cabezón de Liébana	Vehículos	2016
Campoo de Yuso	Agua	1º y 2º trimestre 2016
Campoo de Enmedio	Alcantarillado Basura	2016
Hermanidad de Campoo de Suso	Basura	2º Semestre 2016
Los Corrales de Buena	Tasa Ocupación Terrenos Público Mesas y Sillas	2016
Lamasón	Agua y Basura	1º y 2º trimestre 2016
Los Tojos	Basura	2016
	Vehículos	2016
	Agua	2º y 3º trimestre 2016
Luenta	Vehículos	2016
Penagos	Agua, Basura y Canon de Aguas Residuales	1º semestre 2016
Peñarrubia	Agua y Canon Aguas Residuales Basura Alcantarillado Vehículos Tasa Ocupación Terrenos Público Mesas y Sillas	2016
Pesaguero	Basura	1º semestre 2016
	Vehículos	2016
Pesquera	Agua	1º semestre 2016
	Vehículos	2016

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Polaciones	Basura Vehículos	2016
Las Rozas de Valdearroyo	Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2016
San Miguel de Aguayo	Agua y Canon Aguas Residuales Basura	2016
San Pedro del Romeral	Agua	1º semestre 2016
	Basura	2016
	Vehículos	2016
San Roque de Riomiera	Vehículos	2016
	Basura	1º semestre 2016
Santiurde de Reinosa	Basura	2º semestre 2016
	Vehículos	2016
	Agua y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2016
Tudanca	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	1º y 2º trimestre 2016
Udías	Agua y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2016
	Basura	2016
Valdeprado del Río	Basura	2016
Valderredible	Agua	1º semestre 2016
Vega de Liébana	Basura	2º semestre 2016
	Vehículos	2016
Villafuere	Basura	2º semestre 2016
	Vehículos	2016

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 3 de octubre en la Oficina de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 7 de septiembre de 2016.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S., la jefa de Servicio de Tributos,
María Luisa Ballesteros Puente.

2016/7979

CVE-2016-7979

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-7980 *Anuncio cobranza de Impuestos Locales de diversos Ayuntamientos.*

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 16 de septiembre de 2016 hasta el día 18 de noviembre de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rústica y de Características Especiales) y del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2016, de los Ayuntamientos que a continuación se detallan.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO
Anievas	Rústica - Urbana
Arenas de Iguña	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E.
Bareyo	Rústica - Urbana - I.A.E.
Cabezón de la Sal	Rústica - Urbana - I.A.E.
Cabezón de Liébana	Rústica - Urbana - I.A.E.
Campoo de Enmedio	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E.
Campoo de Yuso	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E.
Castañeda	Rústica - Urbana - I.A.E.
Cieza	Rústica - Urbana
Los Corrales de Buelna	Rústica - Urbana - I.A.E.
Hazas de Cesto	Rústica - Urbana - I.A.E.
Hermandad de Campoo de Suso	Rústica - Urbana - I.A.E.
Herrerías	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E.
Lamasón	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E.
Luenta	Rústica - Urbana
Miera	Rústica - Urbana
Penagos	Rústica - Urbana - I.A.E.
Peñarrubia	Rústica - Urbana - I.A.E.
Pesaguero	Rústica - Urbana - I.A.E.
Pesquera	Rústica - Urbana
Polaciones	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E.
Rasines	Rústica - Urbana - I.A.E.
Rionansa	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO
Las Rozas de Valdearroyo	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E
Ruiloba	Rústica - Urbana - I.A.E.
San Miguel de Aguayo	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E
San Pedro del Romeral	Rústica - Urbana - I.A.E.
San Roque de Riomiera	Rústica - Urbana
Santa María de Cayón	Rústica - Urbana - I.A.E.
Santiurde de Reinoso	Rústica - Urbana - I.A.E.
San Vicente de la Barquera	Rústica - Urbana - I.A.E.
Saro	Rústica - Urbana
Solórzano	Rústica - Urbana
Suances	Rústica - Urbana - I.A.E.
Los Tojos	Rústica - Urbana - I.A.E.
Tresviso	Rústica - Urbana
Tudanca	Rústica - Urbana - B.I.C.E.S - I.A.E
Udías	Rústica - Urbana - I.A.E.
Valdáliga	Rústica - Urbana - I.A.E.
Valdeolea	Rústica - Urbana - I.A.E.
Valdeprado del Río	Rústica - Urbana
Valderredible	Rústica - Urbana - I.A.E.
Vega de Liébana	Rústica - Urbana - I.A.E.
Villafufre	Rústica - Urbana - I.A.E.
Valle de Villaverde	Rústica - Urbana - I.A.E.
Voto	Rústica - Urbana - I.A.E.
Comunidad Campoo-Cabuérniga	Rústica

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 3 de octubre en la Oficina del Servicio de Recaudación de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 7 de septiembre de 2016.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S., la jefa de Servicio de Tributos,
María Luisa Ballesteros Puento.

2016/7980

CVE-2016-7980

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2016-7898 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del cuarto bimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2016, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al 4º bimestre de 2016 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 30 de septiembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del Servicio Municipal de Aguas De Acciona.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 1 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2016/7898

CVE-2016-7898

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-7901 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de septiembre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2016, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de septiembre del año 2016, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2016, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del periodo ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/7901

CVE-2016-7901

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-7934 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2016, han sido aprobados los padrones fiscales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2016.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario, será el comprendido entre los días 3 de octubre y 5 de diciembre de 2016, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, los lunes de 11:00 a 13:00 horas, o en el Servicio de Recaudación sito en el Parque de Manzanedo, s/n, de Santoña, de lunes a viernes, laborables, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo se podrán hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Meruelo, 6 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Evaristo Dominguez Dosal.

2016/7934

CVE-2016-7934

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2016-7902 *Aprobación y exposición pública de los padrones recaudatorios del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbano, Rústico, Impuesto de Actividades Económicas y Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Ocupación de Vía Pública de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones recaudatorios del ejercicio completo 2016, correspondientes al IBI Urbano y Rústico, IAE, Impuesto de Vehículos, y Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Ocupación de Vía Pública Urbana, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamación.

Simultáneamente se anuncia que el período voluntario para el pago de dichos tributos será del 16 de septiembre, al 19 de noviembre, ambas fechas inclusive, pudiéndose realizar el pago en las entidades financieras colaboradoras, o bien domiciliar el pago por el procedimiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, se iniciará expediente de recaudación en vía ejecutiva con los recargos y costas determinados en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 1 de septiembre de 2016.

El alcalde,
Secundino Caso Róiz.

2016/7902

CVE-2016-7902

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7904 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de agosto de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de agosto de 2016 por un importe de 5.537,42 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de septiembre de 2016 al 3 de octubre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7904

CVE-2016-7904

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7905 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio de 2016 por un importe de 7.113,09 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 31 de agosto de 2016 al 30 de septiembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/7905

CVE-2016-7905

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-7912 *Aprobación inicial y exposición pública de creación de nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal San Miguel de Matamorosa.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 31 de agosto de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal (art. 17.3 TRLRHL), este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto completo de la modificación. En cumplimiento del art. 17.4 TRLHL no entrará en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

NUEVA CREACIÓN

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal "San Miguel" de Matamorosa.

Matamorosa, 1 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2016/7912

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2016-7907 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Basura.*

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2016, se han aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura.

Dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamación. La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser necesario nuevo acuerdo plenario.

Villafufre, 26 de agosto de 2016.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2016/7907

CVE-2016-7907

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2016-7910 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2016, se han aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamación. La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser necesario nuevo acuerdo plenario.

Villafufre, 26 de agosto de 2016.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2016/7910

CVE-2016-7910

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-7936 *Orden HAC/39/2016, de 1 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del VI Concurso de Fotografía Escolar, P'EPIS: TU MIRADA CUENTA, destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo con objeto de fomentar los buenos hábitos prevencionistas en el ámbito educativo, desarrollando la cultura de la prevención en la población de Cantabria, impulsa el VI Concurso de Fotografía que lleva por nombre "P' Epis: Tu Mirada Cuenta" y su difusión se hace a todos los centros educativos de Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los concursos de fotografía celebrados en los cinco años anteriores tuvieron un alto índice de participación por parte de los centros escolares de nuestra CA, motivo por el que el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo ha acordado en el seno de su órgano de asesoramiento y participación, el Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantener esta línea de actuación como una acción preventiva de información, formación y sensibilización de los escolares de nuestra región.

La cultura preventiva se define como un espacio de reflexión y concienciación en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores del mañana necesitan un conocimiento en profundidad de los aspectos de seguridad y salud de sus futuras profesiones. No se trata sólo de conocer cómo cumplir la normativa, la gestión de riesgos y el pensamiento orientado a la prevención deberían ser una parte intrínseca de la vida de todos, y no un complemento opcional. Los jóvenes deben llegar al puesto de trabajo conociendo la problemática de la seguridad y la salud laboral, y con una cultura de prevención de riesgos.

Dentro de las actuaciones de difusión de la cultura preventiva que promueve el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo está el concurso de fotografía que en esta Orden se regula, tratando de inculcar en los escolares el concepto de seguridad y salud laboral como principio elemental, de manera que lo integren en los conocimientos que vayan adquiriendo a lo largo de su vida escolar.

En su virtud, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por esta Ley y por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras del VI Concurso de Fotografía Escolar "P' Epis: Tu Mirada Cuenta", destinado a los alumnos comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las siguientes bases:

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Base primera.- Objeto.

1. El objeto del presente concurso de fotografía, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, tiene como fin que los alumnos reflejen en una fotografía una situación en la que se pueda filtrar el mensaje de la seguridad y salud en el trabajo. La situación puede ser real o ficticia.

Esta fotografía deberá ir acompañada de un proyecto-memoria explicativa, y, en el caso de resultar ganadora será expuesta por un representante de la clase el día de la entrega de premios.

2. Este proyecto-memoria explicativa tiene que tener una extensión máxima de 5 páginas (tamaño DIN-4) y mínima de 3 páginas (tamaño DIN-4), en el que se explique cuál ha sido la metodología seguida por la clase ganadora, cuál es el mensaje que se trata de proyectar en la fotografía presentada y una valoración de la clase de los objetivos didácticos y competencias asumidas.

Base segunda.- Participantes.

1. Podrán participar en el presente concurso los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional (formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y superior) y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. La candidatura será colectiva y, en cualquier caso, deberá ser formalizada por un docente responsable del centro.

3. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Base tercera.- Presentación de trabajos.

1. Se hará de acuerdo con las siguientes normas:

- Se enviará una propuesta por curso: En papel.
- Se remitirá la fotografía original en b/n o color, impresa en papel fotográfico tamaño A3 por correo postal. La fotografía deberá estar debidamente identificada con un pseudónimo y nivel educativo en el que participa.
- Asimismo se remitirá la fotografía en formato .jpg en un CD, que se hará llegar por correo postal junto con la fotografía en papel. El CD deberá estar debidamente identificado con el pseudónimo elegido.
- Las fotografías no podrán haber sido presentadas a otros concursos.
- Deberá estar acompañada de un proyecto-memoria explicativa (se incluirá en el CD en formato Word).
- Tendrá que estar relacionada con la Prevención de Riesgos Laborales.
- La fotografía junto con el proyecto-memoria explicativa deberá introducirse en el Sobre A, en que deberá ponerse el pseudónimo con el que participa la clase concursante, sin que en ningún caso pueda identificarse el centro al que pertenece.

2. Los trabajos presentados deberán incluir dentro del Sobre A, un Sobre B que incluirá:

- Nombre del centro.
- Dirección postal.
- Numero de Identificación Fiscal.
- Nombre y correo electrónico del tutor responsable del curso.
- Nivel educativo y curso de los participantes.
- Relación en la que figure el nombre y apellidos de los alumnos de la clase que participa.
- Título de la fotografía.
- Permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización de las fotografías presentadas.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

3. En el caso de centros privados concertados y no concertados se adjuntarán en el Sobre B, además, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

b) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificación obtenida por el órgano competente. La obtención de estas certificaciones se podrá realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización expresa de los interesados, conforme al modelo contemplado en el Anexo II de la presente Orden.

4. Cuando proceda, declaración de que el premio en metálico que pueda obtenerse esté exento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

5. La dirección postal a la que se harán llegar los trabajos es:

VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: "TU MIRADA CUENTA"

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Avenida del Faro - Pintor Eduardo Sanz, 19.

CP.39012. Santander.

6. Los trabajos presentados serán cedidos al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su difusión y publicación en el portal del Instituto www.icasst.es.

7. Las fotos no deben ser peyorativas de cualquier grupo étnico, racial, género, religioso, profesional o de edad.

8. Los participantes deberán obtener todos los permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización de las fotografías presentadas. Todas y cada de estas autorizaciones y permisos deberán proporcionarse al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Los profesores responsables de las clases participantes contarán con la orientación técnica que requieran del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. El plazo de presentación comenzará al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 18 de noviembre.

Base cuarta.- Premios y financiación.

1. La financiación se hará con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio que se determinen en cada convocatoria.

2. De entre todos los participantes se elegirá una única fotografía ganadora, y, por ello, el centro que resulte ganador recibirá un premio en metálico y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, con un máximo de 25. Este premio será incompatible con el señalado en el apartado siguiente. Recibirán, además, cada uno de los alumnos participantes una tarjeta familiar para visitas a museos y centros.

3. Los Premios se distribuirán del siguiente modo, resultando ganadores una de las clases participantes de los niveles educativos participantes:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

— Dos premios:

a.1) Primer premio: En metálico para el primer ganador de este nivel educativo y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

a.2) Segundo premio: En metálico para el segundo ganador de este nivel educativo, y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

b) Bachillerato y Enseñanzas de Régimen Especial:

— Dos premios:

b.1) Primer premio: En metálico para el primer ganador de este nivel educativo y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

b.2) Segundo premio: En metálico para el segundo ganador de este nivel educativo, y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

c) Formación Profesional.

— Dos premios:

c.1) Primer premio: En metálico para el primer ganador de este nivel educativo y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

c.2) Segundo premio: En metálico para el segundo ganador de este nivel educativo, y un premio en especie para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

4. El importe de los premios será entregado a los centros que resulten ganadores mediante transferencia bancaria, en la cuenta señalada al efecto por los beneficiarios.

5. La entrega de los premios se realizará en un acto público. La información sobre el lugar, día y hora concretos del acto de entrega se comunicará por escrito a las personas interesadas y se anunciará en la página web del Instituto www.icasst.es.

Base quinta. Jurado y criterios para el otorgamiento de los premios.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Promoción y Planificación Preventiva, a través del Negociado de Formación y Promoción.

2. La valoración de las fotografías, corresponderá a un jurado, bajo la presidencia de la Subdirectora General de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo voto será dirimente en caso de empate, y estará constituido por:

- 6 miembros de la Comisión Sectorial de Educación.
- 2 funcionarios del Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral.
- 2 funcionarios del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.

Actuará como secretario el Jefe/a de Negociado de Seguimiento de Programas Preventivos.

Su funcionamiento se regulará por las normas contenidas en los artículos 60 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El jurado calificador valorará las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación, y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica:

a) La efectividad del mensaje, el tratamiento del tema y la impresión general, considerando especialmente lo sugestivo de las imágenes, así como la claridad expositiva y corrección de la expresión escrita del proyecto-memoria que acompañe a las mismas. Máximo 50 puntos.

b) Originalidad y calidad técnica de las propuestas. Máximo 20 puntos.

c) Relación con el tema propuesto. Máximo 30 puntos.

4. El Jurado emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios.

Base sexta. Resolución y notificación.

1. El Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo resolverá, previa propuesta del jurado, la concesión de los premios.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

2. La Resolución se motivará en el fallo emitido por el jurado, y además de contener la relación de solicitantes a los que se conceden los premios, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su notificación individual a los centros educativos premiados.

4. El plazo para notificar o publicar la Resolución finalizará el 23 de diciembre de 2016, transcurrido el cual, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

5. La Resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, a interponer en el plazo de un mes, computado desde del día siguiente a la fecha de su notificación o publicación.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Base séptima. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y, en particular, facilitarán cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

La utilización de las fotografías premiadas por los beneficiarios deberá incorporar la mención de que han sido galardonadas por el VI Concurso de Fotografía "TU MIRADA CUENTA", promocionado por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Base octava. Incompatibilidad con otros premios.

Los premios concedidos al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otro premio, subvención, ayuda o recurso procedente cualesquiera Administración o ente público o privado obtenido por el mismo trabajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de septiembre de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

ANEXO I (incluir en Sobre B)

D.....
representante del Colegio/Instituto solicita participar en el concurso escolar de
fotografía " P´EPIS: TU MIRADA CUENTA",

Pseudónimo con el que participa: _____

DATOS COLEGIO/INSTITUTO

Nombre
Colegio/Instituto.....

Domicilio.....

Localidad.....

Municipio.....

Código Postal..... Teléfono..... e-mail.....

Curso/Grupo.....

Responsable del curso o grupo:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre..... DNI.....

Correo electrónico:.....

Teléfono contacto:.....

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

ANEXO II (incluir en Sobre B)

EN EL CASO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS Y NO CONCERTADOS, SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificación obtenida por el órgano competente. La obtención de estas certificaciones se podrá realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización expresa de los interesados, conforme al modelo contemplado en el Anexo II de la presente Orden.

DECLARACIÓN

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:

Son ciertos los datos que contiene la presente solicitud. Así mismo se aceptan las bases de la Convocatoria y se autoriza a publicar las fotografías presentadas en el portal web del Instituto, así como en las redes sociales utilizadas a efectos de votación y en las publicaciones propias del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo de distribución gratuita. Se cuentan con los permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización de las fotografías presentadas.

En.....a..... de.....de 2016.

EL REPRESENTANTE DEL CENTRO

Fdo.:

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-7888 *Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2016 del Ayuntamiento de Selaya por el que se convocan becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017.*

BDNS (identif.): 316421.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en la base sexta de las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Finalidad: La concesión de becas y ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos ocasionados por la adquisición de libros de texto, material escolar, gastos de comedor escolar, transporte por estudios y gastos por pago de tasas y matrículas de los alumnos matriculados en los cursos que se indican en el apartado 2 de la base sexta de esta convocatoria.

Tercero. Importe: El crédito total que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se fija en la cantidad de cinco mil (5.000,00) euros, que se financia con cargo a la aplicación 0 324 480 del presupuesto general del Ayuntamiento de Selaya del ejercicio 2016, denominada "Becas y ayudas al estudio". La ayuda máxima que se podrá conceder por solicitud será de doscientos (200,00) euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Selaya, 2 de septiembre de 2016.
Cándido Manuel Cobo Fernández.

2016/7888

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-7900 *Bases reguladoras de la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017.*

Esta Alcaldía, por Resolución número 77/2016, de 31 de agosto, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas y becas al estudio para el curso 2016-2017.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la base octava, se publica el texto completo de las bases de la convocatoria:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2016-2017

Primera. Objeto y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1º de la Ordenanza General de Subvenciones, es objeto de esta convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017.

2. Tendrán la consideración de becas y ayudas al estudio las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento de Selaya para financiar los gastos ocasionados por la adquisición de libros de texto, material escolar, gastos de comedor escolar, transporte por estudios y gastos por pago de tasas y matrículas de los alumnos matriculados en los cursos que se indican en el apartado 2 de la base sexta de esta convocatoria.

Segunda. Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Selaya (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 24-08-2016), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, La Ley de Cantabria 10/20016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, supletoriamente, por las normas de derecho privado

Tercera. Crédito presupuestario y cuantía máxima de la ayuda.

1. El crédito total que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se fija en la cantidad de cinco mil (5.000,00) euros, que se financia con cargo a la aplicación 0 324 480 del presupuesto general del Ayuntamiento de Selaya del ejercicio 2016, denominada "Becas y ayudas al estudio".

2. La ayuda máxima que se podrá conceder por solicitud será de doscientos (200,00) euros.

Cuarta. Clases y cuantía de las ayudas. Compatibilidad con otras ayudas y becas.

1. Se establecen las siguientes clases de ayuda:

A) Ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y para gastos de comedor escolar.

B) Ayudas para el pago de tasas y matrículas.

C) Ayudas al transporte, para cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento desde el domicilio familiar al centro docente en el que se cursan los estudios.

En todas ellas la cuantía máxima que se puede conceder a un beneficiario es de doscientos (200,00) euros.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

El solicitante solo puede optar por una de las modalidades de ayuda establecidas.

2. Las ayudas serán de las siguientes cuantías, en función de la puntuación obtenida por los solicitantes en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base duodécima de esta convocatoria:

- a) 200,00 euros, para aquellos solicitantes que consigan una puntuación superior a 2,67 puntos.
- b) 150,00 euros, para los que consigan una puntuación entre 1,66 y 2,66 puntos.
- c) 100,00 euros, para los que obtengan una puntuación entre 0,65 y 1,65 puntos.

3. La concesión de estas ayudas al estudio será compatible con el disfrute de otra subvención, beca o ayudas al estudio que para el mismo curso (2016-2017) sea concedida por cualquier otra Administración o Institución.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o becas, supere el coste de la actividad subvencionada.

5. Las becas y ayudas contempladas en las letras A), B) y C) del apartado 1 dispondrán cada una de una asignación presupuestaria máxima de 1.666,66 euros. Si no se agotara dicha asignación en cualquiera de las modalidades de ayuda, el remanente se prorrateará entre las restantes.

Quinta. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora citada en la base segunda.

Sexta. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Podrán solicitar las becas y ayudas quienes tengan la patria potestad o guarda legal de los alumnos menores de edad o incapacitados o, en su caso, los propios alumnos mayores de edad o menores emancipados.

2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos mayores de edad y menores emancipados y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal de los menores, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que todos los miembros de la unidad perceptora a la que pertenece el alumno estén empadronados y tengan residencia efectiva en el municipio de Selaya, con anterioridad al día 1 de enero de 2015. Se exime de este requisito al alumno que cursa sus estudios fuera del municipio de Selaya.

b) Que el alumno esté matriculado para el curso 2016-2017 en cualquier centro educativo ubicado en el municipio de Selaya, o en un centro de enseñanza pública o enseñanza privada concertada ubicado fuera de Selaya en un curso de cualquiera de los siguientes niveles educativos: Aula de 2 años, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatorias, Formación Básica, Escuelas Taller, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Universitarias.

c) Que todos los miembros de la unidad perceptora estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Selaya.

3. Solo se admitirá una solicitud de ayuda por unidad perceptora.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. A los efectos de lo establecido en estas bases reguladoras, se entiende por unidad perceptora la unidad económica de convivencia independiente en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. En todo caso, se exige el empadronamiento y residencia efectiva de todos los miembros de

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

la unidad perceptora en el municipio de Selaya con la antigüedad señalada en la letra a) del apartado 2 de esta base, con la excepción prevista en dicho apartado.

Séptima. Documentación que se debe presentar.

1. La solicitud de subvención se formalizará en el modelo indicado en el anexo I de estas bases, que se facilitará en las oficinas municipales.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

En todo caso:

a) Fotocopia del DNI del alumno mayor de edad o menor emancipado que solicita la ayuda, y de todos los miembros de la unidad perceptora; o fotocopia del DNI de quien ostente la patria potestad o guarda legal del alumno menor de edad o incapacitado para el que se solicita la ayuda, y de todos los miembros de la unidad perceptora.

b) Fotocopia del Libro de Familia.

c) Fotocopia de la matrícula para el curso académico 2016-2017 en cualquiera de los centros docentes y cursos que se mencionan en el apartado 2 de la base sexta.

d) Boletín de notas o certificado académico en el que figuren las notas obtenidas por el alumno en el curso 2015-2016 (excepto en Aula de 2 años y Educación Infantil).

e) Declaración responsable, conforme al modelo indicado en el anexo II de estas bases

En los casos que proceda:

a) Fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

b) Certificado expedido por el Servicio Cántabro de Empleo, acreditativo de la situación de desempleo de todos los integrantes de la unidad perceptora a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

c) Convenio regulador, sentencia de separación o divorcio de los padres del alumno para el que se solicita subvención, o auto de medidas provisionales de separación o divorcio.

d) Fotocopia de la Declaración de la Renta (IRPF) correspondiente al año 2015 de todos los miembros de la unidad perceptora. En el caso de que no se haya presentado esta declaración, certificado expedido por la Agencia Tributaria en el que consten los ingresos obtenidos en el año 2015 por el miembro o miembros de la unidad perceptora que no presentaron declaración de la renta, o certificado negativo de ingresos.

e) Certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que acredite el tipo de prestación y su cuantía que percibe o perciben los integrantes de la unidad perceptora o, en su caso, que no perciben ninguna prestación con cargo al sistema público de prestaciones.

Octava. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al alcalde del Ayuntamiento de Selaya y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Selaya (c/ La Constancia, 2), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El texto completo de las bases de la convocatoria podrá consultarse en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.aytoselaya.org), en el anuncio que se publicará en el propio Boletín Oficial de Cantabria, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena. Órgano competente para la instrucción y resolución de la convocatoria.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la concejal doña María Carmen Sañudo Carral.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

2. El alcalde es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en aplicación de lo establecido en artículo 6 de la Ordenanza General del Subvenciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.9 de las bases de ejecución del Presupuesto del año 2016.

Décima. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que las mismas cumplen los requisitos exigidos en estas bases y, si advirtiese defectos formales u omisión de algunos de los documentos exigidos, requerirá al interesado para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del requerimiento, subsane los defectos apreciados o presente la documentación preceptiva, advirtiéndole que si no lo hiciera se entenderá que desiste de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor, a través de los Servicios Sociales, verificará que según la información disponible los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3. Para la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, se creará un comité de evaluación. Dicho comité estará presidido por la concejal doña Irene Fernández Azpiazu o concejal en quien delegue, e integrado como vocales por el Educador Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña y por un concejal de cada Grupo Político Municipal, designado por el mismo. Actuara en calidad de secretario, con voz y sin voto, el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

4. El comité de evaluación, tras la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la citada publicación, los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas, o habiendo ejercido el derecho a reformular la solicitud, y previo el informe del comité de evaluación, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Undécima. Resolución y publicación

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el alcalde resolverá el procedimiento de concesión de estas subvenciones.

2. La resolución del procedimiento, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se le concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar, de manera expresa, la desestimación o inadmisión, en su caso, del resto de solicitudes.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

3. Contra la resolución del alcalde por la que se resuelve el procedimiento se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. El plazo de resolución y notificación será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado la resolución del procedimiento, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención a los efectos de presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunos.

5. Las ayudas concedidas se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Selaya, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécima. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las ayudas reguladas en estas bases se concederán mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva. Para la evaluación de las solicitudes recibidas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tipo de familia a la que pertenece el alumno para el que se solicita la ayuda.
- b) Ingresos económicos de la unidad perceptora a la que pertenece el alumno.

Para cuantificar los ingresos económicos de la unidad perceptora se contabilizarán los ingresos anuales (del año 2015) de todos sus miembros, provenientes de rendimientos del trabajo, del capital mobiliario e inmobiliario y cualquier otra renta en cómputo anual. El resultado se dividirá por el número de miembros de la unidad perceptora, y este resultado se dividirá por doce meses. La cifra resultante será la renta per cápita mensual, que servirá de base para aplicar el baremo económico que se indica en el apartado siguiente.

- c) Expediente académico del alumno correspondiente al curso 2015-2016.

2. Considerando los criterios descritos en el punto anterior, la valoración de las solicitudes presentadas se realizará de la siguiente forma:

a) Composición familiar:

Por ser miembro de familia numerosa:	
1. De categoría general	0,25 puntos
2. De categoría especial	0,50 puntos
Familia con todos sus miembros desempleados	2,00 puntos
Pertener a una familia monoparental	1,00 punto

b) Ingresos económicos:

Puntuación por renta per cápita mensual:

Hasta 400 euros	3,00 puntos
De 401 a 650 euros	2,00 puntos
De 651 a 800 euros	1,00 punto
De 801 a 1.000 euros	0,50 puntos
De 1.001 a 1.200 euros	0,25 puntos
De 1.201 a 1.500 euros	0,20 puntos
Más de 1.500 euros	0,00 puntos

c) Expediente académico:

El expediente académico del curso 2015-2016 se valorará conforme al siguiente baremo:

Por cada matrícula de honor (10)	0,50 puntos
Por cada sobresaliente (de 9,00 a 9,99)	0,25 puntos
Por cada notable (de 7,00 a 8,99)	0,15 puntos
Por cada suspenso (menos de 5) se restará 0,05 puntos del baremo académico	

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Si la puntuación por expediente académico es negativa, no computará este criterio de valoración para obtener la puntuación total.

3. Las solicitudes que no obtengan un mínimo de 0,65 puntos serán desestimadas.

4. Cuando el importe total de las ayudas a conceder exceda del crédito presupuestario fijado en estas bases, tendrán prioridad en la concesión, hasta agotar dicho crédito, los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate, este se deshará a favor de los solicitantes con menor capacidad económica.

Decimotercera. Justificación y pago de la subvención.

1. Los beneficiarios de las ayudas han de justificar la realización de los gastos subvencionables en los siguientes plazos:

a) En el caso de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar y ayudas para el pago de tasas y matrículas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

b) En el caso de ayudas para gastos de comedor escolar y ayudas al transporte escolar, el plazo de justificación finalizará el día 31 de mayo de 2017.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

3. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Los beneficiarios han de aportar los justificantes de pago de los gastos objeto de subvención.

4. El pago de las ayudas se realizará en los siguientes plazos:

a) En el caso de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar y ayudas para el pago de tasas y matrículas, en el plazo de quince días a contar desde la finalización del plazo de justificación.

b) En el caso de ayudas para gastos de comedor escolar y ayudas al transporte escolar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

5. Con carácter previo al pago de la subvención, el beneficiario ha de presentar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Decimocuarta. Medios de notificación.

Con carácter general, los anuncios y notificaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria se efectuarán mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimoquinta. Régimen de recursos.

1. Contra la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba las bases reguladoras de esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Selaya, 2 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

CVE-2016-7900

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Anexo I
Modelo de solicitud

D/Dña....., con DNI..... y domicilio a efectos de notificaciones en c/,
localidad.....CP....., teléfono..... correo electrónico.....

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Selaya, para la
concesión de becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, cuyas bases
se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de... de... de 2016 y
su extracto en el Boletín número..., de... de... de 2016.

SOLICITA una subvención de euros, para financiar los gastos
ocasionados por uno de estos tres tipos de actividades (marcar con una x):

- Adquisición de libros de texto y material escolar. Comedor escolar.
- Tasas y matrículas.
- Transporte escolar.

En Selaya, a ... de ... de 2016

(firma del solicitante)

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Anexo II

Modelo de declaración responsable

D/Dña....., con DNI..... y domicilio a efectos de notificaciones en c/,
localidad.....CP....., teléfono..... correo electrónico.....

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Selaya, para la
concesión de becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, cuyas bases
se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de... de... de 2016 y
su extracto en el Boletín número..., de... de... de 2016.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que la unidad perceptora a la que pertenece el alumno para el que se
solicita la ayuda está integrada por las siguientes personas:

..... nombre y apellidos DNI

2º. No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma
finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma
finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera
Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

<u>Fecha/año</u>	<u>Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales...</u>	<u>Importe</u>
.....
.....

Concedidas

<u>Fecha/año</u>	<u>Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales...</u>	<u>Importe</u>
.....
.....

3º. Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2
de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el
artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4º. Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud de ayuda
presentada y en la documentación que se adjunta.

En Selaya, a ... de de 2016

(firma del solicitante)"

Selaya, a 2 de septiembre de 2016

EL ALCALDE

Fdo. Cándido Manuel Cobo Fernández

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2016-7638 *Información pública de solicitud de expediente para cambio de uso de vivienda a alojamiento turístico extrahotelero.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña María Catalina Trueba Olazábal para cambio de uso de vivienda unifamiliar a alojamiento turístico extrahotelero en la parcela con referencia catastral 39031A010001540000EM.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Hazas de Cesto, 18 de agosto de 2016.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2016/7638

CVE-2016-7638

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7851 *Información pública de solicitud de autorización de construcción de un campo de golf de nueve hoyos y cancha de prácticas, en Torres. Expediente 7/2016-AUT_SUELORUS.*

Se pretende la autorización de construcción de un campo de golf de nueve hoyos y cancha de prácticas en Torres, en Suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como No Urbanizable de Protección Ordinaria (S.R.P.O.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 29 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7851

CVE-2016-7851

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2016-7703 *Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca sita en barrio de La Hayuela.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción, en suelo rústico, de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de La Hayuela, parcela 104, polígono 12, referencia catastral 39090A012001040000YF, a instancia de D. Alfredo Carrillo de la Vega, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 22 de agosto de 2016.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2016/7703

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-7893 *Orden ECD/109/2016, de 5 de septiembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un cuadro de don Jesús Carballo García Taboada, realizado al óleo provisto de marco con medidas totales de 81 x 66 cm. con destino al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria ofrecido por don Alejandro Cabeza Taverner.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de un cuadro de don Jesús Carballo García Taboada, realizado al óleo provisto de marco con medidas totales de 81 x 66 cm. ofrecido por don Alejandro Cabeza Taverner con destino al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con:

El artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas,

El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 1 de julio de 2016.

El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 8 de agosto de 2016.

A propuesta de la directora General de Cultura.

RESUELVO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un cuadro de don Jesús Carballo García Taboada, realizado al óleo provisto de marco con medidas totales de 81 x 66 cm. ofrecido por don Alejandro Cabeza Taverner con destino al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

Tercer: Por el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 5 de septiembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/7893

CVE-2016-7893

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-7894 *Orden ECD/110/2016, de 5 de septiembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un ojo de buey completo (referencia COU0300 COUAP UHP 300/24 117/72 con destino al Museo Marítimo del Cantábrico ofrecido por don Aurelio González-Riancho Colongues.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de un ojo de buey completo (referencia COU0300 COUAP UHP 300/24 117/72) ofrecido por don Aurelio González-Riancho Colongues con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con:

El artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 18 de julio de 2016.

El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 8 de agosto de 2016.

A propuesta de la directora General de Cultura.

RESUELVO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un ojo de buey completo (referencia COU0300 COUAP UHP 300/24 117/72) ofrecido por don Aurelio González-Riancho Colongues con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico.

Tercero: Por el Museo Marítimo del Cantábrico se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de septiembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/7894

CVE-2016-7894

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-7891 *Información pública de solicitud de licencia de actividad y control ambiental integrado de taller de vehículos en el Polígono Industrial de Requejada Q-7, nave 13. Expediente 726/2016.*

Solicitada por don Alvar Velasco Gutiérrez., licencia de actividad para taller de vehículos, que se desarrollará en el Polígono Industrial de Requejada Q-7. Nave 13, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polanco, 5 de septiembre de 2016.

La alcaldesa,
Rosa Carmen Díaz Fernández.

2016/7891

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7874 *Información pública de licencia de actividad para instalación de bar-restaurante.*

Por parte de doña Carmen Fernández Gómez, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 22/16, para la instalación de una actividad para "bar - restaurante", emplazado en la calle La Llama, número 8 - bajo, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior)

Torrelavega, 29 de agosto de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/7874

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-7930 *Notificación de sentencia 304/2016 en procedimiento ordinario 42/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 42/2016 a instancia de don Francisco Javier Zorrilla Iturralde, doña Ana Isabel Navarro Viadero, don Fernando Morante Pereda, don José Manuel Abascal Samperio, don Jesús Taborda Camero, don Víctor Manuel Ortiz Cobo y don Andrés Cano Manteca frente a Belmonte Obras y Servicios, S. L. y Maderas Morante, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 8 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Francisco Javier Zorrilla Iturralde, doña Ana Isabel Navarro Viadero, don Fernando Morante Pereda, don José Manuel Abascal Samperio, don Jesús Taborda Gamero, don Víctor Manuel Ortiz Cobo y don Andrés Cano Manteca frente a las empresas Belmonte Obras y Servicios, S.L y Maderas Morante, S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas demandadas a abonar a los actores las siguientes cantidades, que devengarán el 10% de interés de demora:

- 1.- Don Francisco Javier Zorrilla Iturralde - 4.209,75 euros.
- 2.- Doña Ana Isabel Navarro Viadero - 5.854 euros.
- 3.- Don Fernando Morante Pereda - 10.086,21 euros.
- 4.- Don José Manuel Abascal Samperio - 4.607,62 euros.
- 5.- Don Jesús Taborda Gamero - 8.697,04 euros.
- 6.- Don Víctor Manuel Ortiz Cobo - 2.451,72 euros.
- 7.- Don Andrés Cano Manteca - 6.973,08 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 047615, el importe de la condena, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Publicación.- Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmonte Obras y Servicios, S. L. y Maderas Morante, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/7930

CVE-2016-7930

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-7932 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 147/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 147/2016 a instancia de David Pereda García frente a DBT Transportes Servicios y Actv. Complementarias, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 2 de septiembre de 2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: DBT Transportes Servicios y Actv. Complementarias, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 7 de octubre de 2016 a las 11:20 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS). Santander, a 2 de septiembre de 2016.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DBT Transportes Servicios y Actv. Complementarias, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 2 de septiembre de 2016.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2016/7932

CVE-2016-7932

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2016-7032 *Notificación de sentencia 112/2016 en juicio verbal 452/2015.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de Josefa Jiménez Periañez, frente a Ángeles Rodríguez González y Luis Ramón Cabezas, en los que se ha dictado sentencia de fecha 20 de mayo de 2016, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000112/2016

Santander, a 20 de mayo de 2016.

Vistos por mí, Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander, los autos de juicio verbal nº 452/15, instados por Josefa Jiménez Periañez, representada por el procurador Sr. Vesga Arrieta y defendida por el letrado Sr. Mora Cospedal, contra Ángeles Rodríguez González, rebelde, y contra Juan Luis Ramón Cabezas, representado por la procuradora Sra. Cobo Mazo y defendido por el letrado Sr. de la Vega-Hazas Porrúa, en procedimiento de reclamación de cantidad basada en responsabilidad extracontractual, dicto la siguiente,

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador Sr. Vesga Arrieta, debo absolver y absuelvo a Ángeles Rodríguez González y a Juan Luis Ramón Cabezas de todas las pretensiones formuladas contra ellos en el presente procedimiento, y debo condenar y condeno a Josefa Jiménez Periañez a pagar todas las costas causadas en el mismo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 5072000003045215 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Publicación.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por la Sra. letrada de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo, la letrada de la Admón. de Justicia doy fe.

CVE-2016-7032

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ángeles Rodríguez González, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Perales Sáez.

2016/7032

CVE-2016-7032

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-7933 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 235/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 235/2016 a instancia de doña María del Carmen Mancebo Mancebo frente a don Andrés Albillos Espina, en los que se ha dictado la cédula de citación a juicio de fecha de 4 de agosto de 2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Don Andrés Albillos Espina, con domicilio en Silvestre Ochoa, 18-B, 1ºC, Castro Urdiales, 39700, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 7 de octubre de 2016 a las 11:45 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, a 4 de agosto de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Andrés Albillos Espina, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de septiembre de 2016.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/7933

CVE-2016-7933